Corponariño
Conserva la vida

CO-SC-CER138553 SC-CER138561
V10: 7/10/2021

NOTIFICACION POR AVISO MEDIANTE PAGINA WEB

Expediente: 2022-228
Sujeto a Notificar: **NAYDA XIMENA IBARRA GUEVARA**
Identificación: 1086328453
Acto Administrativo a notificar: Auto Archivo No. 458 del 01 de agosto de 2022, por medio de la cual se archiva un proceso.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente y por correo, a la señora NAYDA XIMENA IBARRA GUEVARA, teniendo en cuenta que mediante oficio con radicación interna No. 09244 del 27 de diciembre de 2023, se envió notificación por correo para efectos de surtir la notificación del acto administrativo de la referencia, a la dirección aportada en el título ejecutivo: Calle 18 B No. 1 -129 Barrio Lorenzo, Pasto- Nariño, documento devuelto por la Empresa de Correo Certificado bajo el concepto "DESCONOCIDO" sin lograrse el objetivo, por lo cual,

La Jefatura de la Oficina Jurídica de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 5° de la ley 1066 de 2006 y su decreto reglamentario 4473 de 2006, en especial en la ley 99 de 1993, el acuerdo 004 de 2003 y el artículo 68 de la Resolución 305 del 30 de junio de 2021 "por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de cobro coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" y se adoptan otras disposiciones"

HACE SABER:

Que procede a **NOTIFICAR POR AVISO** del Acto Administrativo No. 458 del 01 de agosto 2022, por medio de la cual se archiva un proceso; dentro del proceso de jurisdicción coactiva de la referencia, iniciado contra NAYDA XIMENA IBARRA GUEVARA.

Así mismo, se le informa que, contra el citado Acto Administrativo, no procede recurso alguno.

De conformidad a lo estipulado por el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 47 de la ley 1111 del 2006 y el artículo 74 de la Resolución 305 del 30 de junio de 2021 "Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de cobro coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" y se adoptan otras disposiciones", el Aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.corponarino.gov.co, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente, a la publicación del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN: 27 DE AGOSTO DE 2024

TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
Jefe Oficina Jurídica
Corponariño

Proyecto: Maribel Ojeda
Aprobó: Tatiana Villareal

Corponariño

Consejo de Gobierno

AUTO DE ARCHIVO No. 458 - - -

San Juan de Pasto,

Ref.: **Expediente:** 2022 – 228
Ejecutado: NAYDA XIMENA IBARRA GUEVARA

C.C: 1.086.328.453

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica con funciones en Jurisdicción Coactiva de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO"

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, en especial las conferidas en la ley 99 del 93, y el artículo 118 de la Resolución 305 del 30 de junio del 2020, "*Por la cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se determina el procedimiento aplicable para su cobro coactivo en la Corporación Autónoma Regional de Nariño*" y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, expidió las Factura de Tasa por Uso de Agua CNAR 4825 vigencia 2019 por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($781.460),** CNAR 10440 vigencia 2020, por valor de **UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($1.085.240)**, en contra de la señora **NAYDA XIMENA IBARRA GUEVARA** identificada con C.C No. 1.086.328.453, por la suma total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($1.866.700).**

Que una vez vencido el plazo para el pago de la obligación antes enunciada esta no fue cancelada por parte del sancionado, motivo por el cual se aperturó por parte de la Unidad de Cobro Coactivo de la Oficina Jurídica, el proceso de cobro No. 2022-228, dentro del cual se adelanto las siguientes actuaciones procesales:

Que mediante Resolución No. 148 del 11 de abril del 2022, la Corporación Autónoma de Regional de Nariño CORPONARIÑO, libro mandamiento de pago a su favor y en contra de la señora **NAYDA XIMENA IBARRA GUEVARA** identificada con C.C No. 1.086.328.453, por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($1.866.700),** como capital de la obligación, mas lo intereses legales causados desde su vencimiento y hasta que se verifique el pago de la obligación.

Que el 13 de julio del 2022, la Tesorería General de CORPONARIÑO Certifica: *"Que revisado el sistema contable de la Corporación Autónoma de Nariño, NAYDA XIMENA IBARRA GUEVARA identificada con C.C No. 1.086.328.453, cancelo por concepto de tasa de uso de agua las facturas TUA 4825, 10440 vigencia 2019, vigencia 2020, respectivamente el valor a capital de **$ 1.866.700** e intereses el valor de **$ 365.960** para un total de **$ 2.232.660.***

Que fueron ingresados mediante el siguiente comprobante de pago el cual reposa en el archivo de esta dependencia

FACTURA No	No DE COMPROBANTE	FECHA	CAPITAL	INTERESES

4825	479	01/03/2022	$ 781.460	$ 216.274
10440			$ 1.085.240	$ 149.686
SUBTOTAL			**$ 1.866.700**	**$ 365.960**
TOTAL				**$ 2.232.660**

Presentando únicamente por estas facturas saldo cero (0)"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Resolución No. 305 del 30 de junio del 2021, este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la terminación del proceso de Cobro Coactivo radicado bajo el expediente 2022 - 228, iniciado contra de la señora **NAYDA XIMENA IBARRA GUEVARA** identificada con C.C No. 1.086.328.453, por pago total de la obligación procedente las Facturas de Tasa por Uso de Agua TUA 4825, 10440 vigencia 2019, vigencia 2020, respectivamente, que fueron ingresados a la Corporación tal como lo certifica la Tesorería General de Corponariño en constancia del 13 de julio del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente decisión al ejecutado

ARTICULO TERCERO. – Una vez en firme, ordénese su correspondiente ARCHIVO.

ARTICULO CUARTO – Desanótese del libro radicador.

ARTÍCULO QUINTO – Contra la presente no procede recurso.

01 AGO 2022 **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

TATIANA VILLARREAL E.
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: Iveth Beltrán
Abogada